



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN



RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 054 -2015-GR.CAJ-GSRJ

Jaén, 25 MAY 2015 MAD N° 1804997

VISTO:

El Oficio N° 003-2015-GR.CAJ/GSRJ/SGPD de fecha 17.04.2015, Informe Estudio de Posibilidades de Mercado N° 05-2015-GR.CAJ-GSRJ/LOG-PAT de fecha 21.05.2015, Informe N° 079-2015-GR.CAJ/GSRJ/LOG-PAT de fecha 21.05.2015, Informe N° 081-2015-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG-PAT de fecha 21.05.2015, Oficio N° 023-2015-GR.CAJ-GSRJ-SGPPTO/PPTO de fecha 22.05.2015, Informe N° 085-2015-GR.CAJ-GSRJ-SGA/LOG-PAT de fecha 22.05.2015 y Proveído de Gerencia de fecha 22.05.2015; y,

CONSIDERANDO

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- y su modificatoria Ley N° 27902. Constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional.

Que, el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en referencia a los funcionarios y órganos encargados de las contrataciones, dispone que están a cargo de las contrataciones, los siguientes funcionarios y dependencias de la Entidad: Titular de la Entidad, Área usuaria, Órgano encargado de las contrataciones y el Comité Especial.

Que, para contratar determinado bien, servicio u obra requerido por el usuario, el titular de la Entidad o quien haga sus veces, deberá conformar un Comité Especial, el cual puede ser Permanente o Ad Hoc, según lo establecido por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones y el artículo 27° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que es atribución del Titular de la Entidad designar, mediante acto resolutivo, a los funcionarios, servidores públicos o terceros expertos como miembros titulares y suplentes que conformarán el citado órgano colegiado.

Que, a través del Oficio N° 003-2015-GR.CAJ/GSRJ/SGPD de fecha 17.04.2015, el Sub Gerente de Promoción del Desarrollo solicita la adquisición de un vehículo Camioneta PICK UP 4x4 Doble Cabina Turbo Diesel Intercooler para realizar trabajos de capacitación para desarrollo de capacidades de los beneficiarios en temas técnicos productivos de la obra: Recuperación de la Capacidad Productiva del Módulo Piscícola La Balza – San Ignacio – Zona Fronteriza de la Región Cajamarca”.

Que, mediante Informe Estudio de Posibilidades de Mercado N° 05-2015-GR.CAJ-GSRJ/ LOG-PAT de fecha 21.05.2015, el encargado de la Unidad de Logística y Patrimonio efectúa el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la adquisición de un vehículo Camioneta PICK UP 4x4 Doble Cabina Turbo Diesel Intercooler para realizar trabajos de capacitación para desarrollo de capacidades de los beneficiarios en temas técnicos productivos de la obra: Recuperación de la Capacidad Productiva del Módulo Piscícola La Balza – San Ignacio – Zona Fronteriza de la Región Cajamarca” y determinar el valor referencia del servicio a contratar.

Que, a través del Informe N° 079-2015-GR.CAJ/GSRJ/LOG-PAT de fecha 21.05.2015, el encargado de la Unidad de Logística y Patrimonio remite al Sub Gerente de Promoción y Desarrollo el Estudio de Mercado de la Camioneta PICK UP 4x4 Doble Cabina Turbo Diesel Intercooler.

Que, mediante Informe N° 081-2015-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG-PAT de fecha 21.05.2015, el encargado de la Unidad de Logística y Patrimonio, solicita disponibilidad presupuestal





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN



RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 054 -2015-GR.CAJ-GSRJ

a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS = META PRPTL: 0016 - 2015, por un monto de S/. 123,000.00.

Que, a través del Oficio N° 20-2015-GR.CAJ-GSRJ-SGPPTO/PPTO de fecha 21.05.2015, la responsable de la Unidad de Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal para la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros – Específica de Gasto 26.23.99 Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes, existiendo una disponibilidad presupuestal ascendente a S/. 123,000.00.

Que, a través Informe N° 085-2015-GR.CAJ-GSRJ-SGA/LOG-PAT de fecha 22.05.2015, el encargado de la Unidad de Logística solicita la aprobación del expediente de contratación y con Proveído de Gerencia de fecha 22.05.2015, se solicita elaborar Resolución de designación de Comité Especial Ad Hoc, designando a sus miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc.

Que, conforme a la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 131-2014-GR.CAJ-GSRJ de fecha 15.10.2014, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado N° 01 del PIP "Recuperación de la Capacidad Productiva del Módulo Piscícola La Balza – San Ignacio – Zona Fronteriza de la Región Cajamarca", con un presupuesto de S/. 2'593,760.19, con una estructura de costos de dos Metas: Meta I: Componente infraestructura, ejecución por contrata por un monto de S/. 2'092,793.15 con IGV y S/. 1'788,670.47 sin IGV; y, Meta II: Componente Módulo CEPAS, ejecución administración directa por un monto de S/. 469,167.04.

Que, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos Mínimos para la adquisición de una Camioneta PICK UP 4x4 Doble Cabina Turbo Diesel Intercooler, se ha precisado como finalidad pública que la adquisición es para implementar la flota vehicular para los trabajos de capacitación para desarrollo de capacidades de los beneficiarios en temas técnicos productivos así como de gestión empresarial; es decir, para lograr el cumplimiento de la Meta II, la cual es independiente de la Meta I, sin relación de dependencia.

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013 y 28161, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR.CAJ/P que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Jaén, Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Supremo N° 184-2008-EF y Resolución Ejecutiva Regional N° 105-2015-GR.CAJ/P, y contando con la visación de las Oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial Ad Hoc que se encargarán de conducir el proceso de selección: Adjudicación Directa Selectiva - Procedimiento Clásico, para la Adquisición de una Camioneta PICK UP 4x4 Doble Cabina Turbo Diesel Intercooler para realizar trabajos de capacitación para desarrollo de capacidades de los beneficiarios en temas técnicos productivos de la obra: "Recuperación de la Capacidad Productiva del Módulo Piscícola La Balza – San Ignacio – Zona Fronteriza de la Región Cajamarca", por un valor referencial de S/. 123,000.00 con IGV y S/. 104,237.28 sin IGV, a los siguientes trabajadores:

MIEMBROS TITULARES

- 1. CPC. FRESIA SAAVEDRA LLAMO** PRESIDENTE
DNI N° 45593737
- 2. ING. BILLY ALEXIS CAYATOPA CALDERÓN** PRIMER MIEMBRO
DNI N° 44936232



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN



RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 054 -2015-GR.CAJ-GSRI

3. LUIS VLADIMIR ABARCA GUEVARA SEGUNDO MIEMBRO
DNI N° 46605170

MIEMBROS SUPLENTES

1. CPC. IRIS CARMELA RIVERA CORDOVA PRESIDENTE SUPLENTE
DNI N° 27722264
2. ING. JOSÉ ANTONIO DÍAZ TAMAY SUPLENTE PRIMER MIEMBRO
DNI N° 16721121
3. JORGE LUIS HEYSEN ÁLVAREZ SUPLENTE SEGUNDO MIEMBRO
DNI N° 27740106

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los integrantes del presente Comité Especial Ad Hoc, y una vez notificados, procedan a llevar a cabo todos los actos tendientes del proceso de selección, acorde a lo dispuesto por la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que conjuntamente con la notificación de designación, se deberá entregar al Presidente del Comité Especial Ad Hoc el expediente de contratación debidamente aprobado.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a Gerencia, Sub Gerencia de Administración, Asesoría Legal, Unidad de Logística y Patrimonio y a la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo en calidad de área usuaria.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
Ing. Clever Aguilar Villena
GERENTE SUB REGIONAL JAÉN